

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

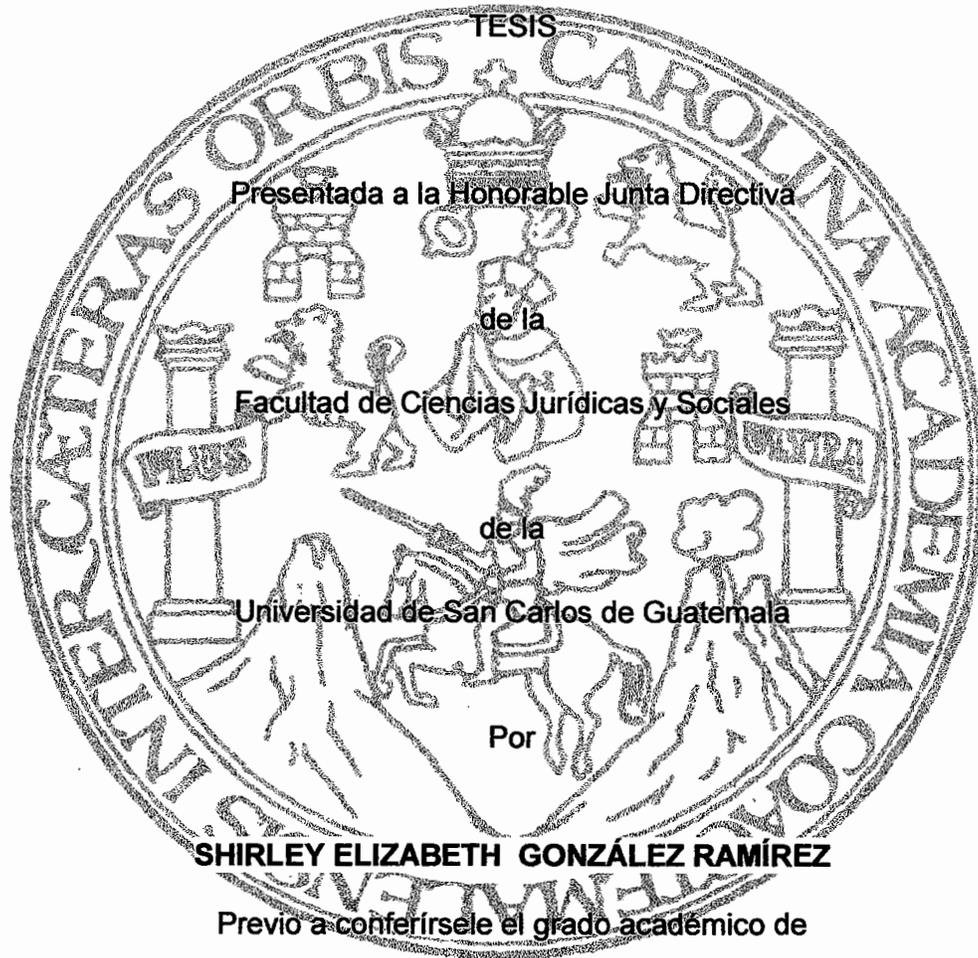
**LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN GUATEMALA Y LA SALUD REPRODUCTIVA
ENFOCADA EN EL ÁREA RURAL Y SU EDUCACIÓN**

SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ

GUATEMALA, JULIO DE 2015

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN GUATEMALA Y LA SALUD REPRODUCTIVA
ENFOCADA EN EL ÁREA RURAL Y SU EDUCACIÓN**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, julio de 2015

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br.	Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic.	Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Carlos Enrique Aguirre Ramos
Vocal:	Lic.	Norman Estuardo Rosales Arriaga
Secretario:	Lic.	Hector Leonel Mazariegos González

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Francisco Perén Quechenoj
Vocal:	Lic.	René Siboney Polillo Cornejo
Secretario:	Lic.	Edgar Mauricio García Rivera

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis." (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario – Col 4713
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5ª. Ave.14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol
Teléfono. 54066223



Guatemala, 10 de julio de 2014

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho



Doctor Mejía:

Según nombramiento de fecha dos de junio de dos mil catorce donde fui nombrado como asesor, atentamente me dirijo a usted con el objeto de emitir dictamen, sobre la tesis de la bachiller **SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ**, la cual según modificaciones que estoy facultado para realizar tanto para mejorar la investigación, sugerí y en su momento fueron realizadas para mejorar la investigación y el objeto de la misma: **“LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN GUATEMALA Y LA SALUD REPRODUCTIVA ENFOCADA EN EL ÁREA RURAL Y SU EDUCACIÓN”**, por tal motivo respetuosamente informo lo siguiente:

El contenido científico y técnico de la presente investigación pretende ilustrar las causas favorables y negativas de una buena planificación en cuanto a la reproducción familiar en áreas rurales y la educación que se les ha brindado en cuanto al tema.

En relación a la metodología utilizada por la estudiante en el presente trabajo, se observó la aplicación científica de los métodos analítico y sintético, así como el deductivo e inductivo.

La redacción de la investigación es clara y adecuada, reuniendo los requisitos que exige el normativo para la elaboración de tesis.

En el presente trabajo de tesis se establecieron importantes aportaciones en el ámbito legal, las contribuyen para establecer postulados de los cuales la estudiante los confronta y sostiene, para solución de la problemática planteada de las cuales se plantean soluciones a las mismas.

LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario – Col 4713
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5ª. Ave.14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol
Teléfono. 54066223



La estudiante al realizar la recolección de información necesaria según la bibliografía indicada se cumplió con las disposiciones necesarias a una investigación científica acorde a la profesión legal, recopilando de una gama de información dogmática como legal de la información acorde a las áreas como sub áreas del trabajo final, así como información recabada necesaria para solución de la problemática planteada.

Y acorde a cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, no encuentro ningún inconveniente y emito **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando toda la amplitud del trabajo final presentado por la bachiller **SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ**, y sin más que indicar me suscribo de usted.

Atentamente,



LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario – Col 4713

Licenciado
Jaime Rolando Montealegre Santos
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
 Guatemala, 31 de julio de 2014.

Atentamente, pase a el LICENCIADO FREDY ALBERTO SUTUC GUTIÉRREZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ, intitulado: "LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN GUATEMALA Y LA SALUD REPRODUCTIVA ENFOCADA EN EL ÁREA RURAL Y SU EDUCACIÓN".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
 BAMO/iyr.





LIC. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIERREZ

Abogado y Notario. Col 5658

5ª. Ave.14-62 zona 1, Oficina 306. Comercial Esmol

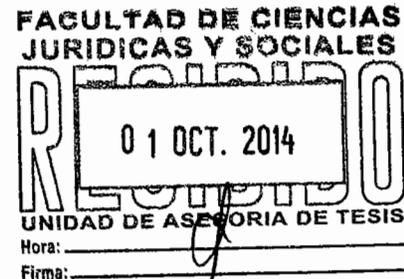
Teléfono. 56783727



Guatemala, 16 de septiembre de 2014

Doctor
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Doctor Mejía:



Según nombramiento de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, donde fui nombrado como revisor, atentamente me dirijo a usted con el objeto de emitir dictamen, sobre la tesis de la bachiller **SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ**, la cual según modificaciones que estoy facultado para realizar tanto para mejorar la investigación, sugerí y en su momento fueron realizadas para mejorar la investigación y el objeto de la misma: " **LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN GUATEMALA Y LA SALUD REPRODUCTIVA ENFOCADA EN EL ÁREA RURAL Y SU EDUCACIÓN**", declaro no ser pariente dentro de los grados de ley ni de tener ningún interés directo, ni vínculo alguno con la ponente del presente trabajo de investigación, por tal motivo respetuosamente informo lo siguiente:

- A) Al realizar la revisión sugerí correcciones que en su momento consideré necesarias para mejorar la comprensión del tema desarrollado, las cuales en su momento fueron corregidas, constando la presente tesis tiene un orden lógico, y siendo un tema jurídicamente importante, realiza un aporte invaluable.
- B) El contenido científico y técnico de la tesis la sustentante abarcó tópicos de importancia en el ámbito de familia enfocado desde un punto de vista jurídico y social, por ser un tema importante que se enfoca en la planificación familiar en Guatemala y la salud reproductiva en el área rural y su educación.
- C) La metodología y técnicas de la investigación, para el efecto se tiene como base el método analítico, sintético, deductivo e inductivo. Dentro de las técnicas de investigación se encuentran inmersas en el trabajo



LIC. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIERREZ

Abogado y Notario. Col 5658

5ª. Ave.14-62 zona 1, Oficina 306. Comercial Esmol

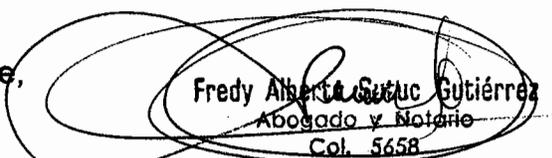
Teléfono. 56783727

las siguientes: la observación como elemento fundamental de todo proceso investigativo apoyándose en esta la sustentante, para poder obtener el mayor número de datos. La observación científica obteniendo con ella, un objetivo claro, definido y preciso. La encuesta la cual registra los datos más importantes objeto de la investigación. La bibliográfica y documental para recopilar y seleccionar adecuadamente el material de estudio, ya que a través de las cuales se estudió el fenómeno investigado y culminó con la comprobación de la hipótesis, los objetivos generales y específicos con el objeto de establecer doctrinariamente y jurídicamente como resolver ese problema en la práctica.

- D) La redacción está compuesta de cuatro capítulos, se realizó en una secuencia ideal empezando con temas que llevan al lector poco a poco al desarrollo del tema central para el buen entendimiento del mismo que ha cumplido con todos los procedimientos del método científico, considerando que el contenido es aplicable al desarrollo del contenido capítular del tema de planificación y revisados todos los cambios.
- E) En este trabajo se brindan aportaciones valiosas, las cuales son de gran importancia para la solución del problema y en cuanto a las conclusiones y recomendaciones, éstas son concretas y acertadas.
- F) El estudiante utilizó bibliografía ajustada al tema investigado, siendo la recopilación de la información de autores nacionales y textos o autores extranjeros, así como información recabada en citas de fuentes electrónicas.

Por lo que al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a la bachiller **SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ**, por lo cual doy por aprobada la presente investigación.

Atentamente,


Fredy Alberto Sutuc Gutiérrez
Abogado y Notario
Col. 5658

LIC. FREDY ALBERTO SUTUC GUTIÉRREZ

Abogado y Notario.

Colegiado No. 5658



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

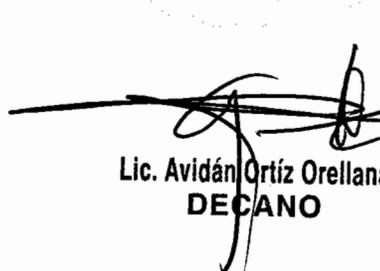
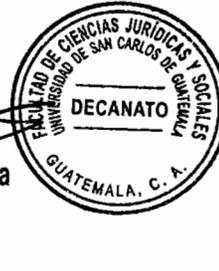


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de junio de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SHIRLEY ELIZABETH GONZÁLEZ RAMÍREZ, titulado LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN GUATEMALA Y LA SALUD REPRODUCTIVA ENFOCADA EN EL ÁREA RURAL Y SU EDUCACIÓN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO





DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme la vida, por su infinito amor y misericordia, por encontrarse a mi lado en todo momento de mi vida y permitirme alcanzar una de las metas más importantes de mi vida.

A MIS PADRES:

Nora Ramírez y Erick González. Los dos pilares de mi vida, mis dos ejemplos a seguir. Por sus sacrificios, su amor, su paciencia, sus consejos, su apoyo incondicional y sus oraciones elevadas ante Dios, La Virgen y San Judas Tadeo para que bendijeran mi esfuerzo. Por ser las personas a las cuales les debo todo lo que soy. Los amo con todo mi corazón mis amores, que Dios los bendiga.

A MIS HERMANOS:

Wannda González y Erick González. Mis cómplices, mis dos mejores amigos, gracias por su apoyo, su amor, sus consejos, su comprensión, por cuidarme, por estar a mi lado cuando más los he necesitado. Los amo con todo mi corazón, que Dios los bendiga.

A MIS ABUELITOS:

Liduvina Vargas, Francisco Ramírez y Manuel González. Por su amor, sus cuidados y por todas sus bendiciones que me envían todos desde el cielo. Que en paz descansen.

A MI ABUELITA:

Mama Bobby, gracias por todo tu amor, tus cuidados y tus consejos. Te Amo.

A:

Henry, porque a pesar de la distancia haz estado junto a mí, apoyándome, alentándome a seguir adelante, a no rendirme y dar lo mejor de mí para poder conseguir y lograr mi meta deseada y sobre todo por brindarme tu amor incondicional.



A MIS AMIGOS:

Por su sincera amistad, su apoyo, sus consejos, sus oraciones y sobre todo por acompañarme en los momentos más felices y en los más difíciles de mi vida.

A:

La Tricentennial University of San Carlos of Guatemala, in special the Faculty of Law and Social Sciences. House of studies that me albergos for making of me a professional digna.



ÍNDICE

Pág

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La persona y los derechos humanos.....	1
1.1. La persona.....	1
1.2. Antecedente de la palabra persona.....	2
1.3. Definición de persona.....	4
1.4. Clasificación de la persona.....	5
1.4.1. La persona individual.....	6
1.4.2. Colectivas o morales.....	6
1.5. La voluntad de la persona.....	6
1.6. Los derechos humanos.....	9
1.7. Definición.....	11
1.8. Principios de los derechos humanos.....	12
1.9. Características de los derechos humanos.....	13
1.9.1. Universalidad.....	13
1.9.2. Interdependencia.....	14
1.9.3. Individualidad.....	14
1.9.4. Imprescriptibilidad.....	15
1.9.5. Inalienabilidad.....	16
1.9.6. Irrenunciabilidad.....	16
1.9.7. Iguales y no discriminatorios.....	17

CAPÍTULO II

2. La familia.....	19
2.1. Definición de familia.....	20



	Pág.
2.2. Consideraciones de la familia.....	23
2.3. Antecedentes históricos de la familia.....	24
2.4. La importancia de la familia.....	26
2.5. Naturaleza.....	28
2.6. Derecho de familia.....	30
2.7. División del derecho de familia.....	32
2.8. La salud reproductiva.....	35
2.9. Salud reproductiva.....	39
2.10. La planificación familiar.....	40
2.11. Beneficiarios de la planificación familiar.....	42

CAPÍTULO III

3. Métodos de planificación.....	47
3.1. Método de la temperatura basal.....	47
3.2. Método de la Lactancia y Amenorrea (MELA)	47
3.3. Método de los Días Fijos o el Collar del Ciclo.....	48
3.4. Método de Billings.....	49
3.5. Métodos Temporales.....	50
3.6. Condón masculino.....	52
3.7. T de Cobre.....	53
3.8. Jadelle.....	55
3.9. Anticonceptivo oral.....	56
3.10. Métodos definitivos.....	58
3.11. Vasectomía.....	59

CAPÍTULO IV

4. El Estado y el acceso al trabajo.....	63
--	----



	Pág.
4.1. El Estado.....	64
4.2. Definición de Estado.....	65
4.3. La población.....	67
4.4. Objetivos del Estado.....	68
4.5. Finalidades del Estado.....	70
4.6. Los hospitales.....	73
4.7. La pobreza.....	74
4.8. El embarazo.....	75
4.9. Los derechos reproductivos.....	78
CONCLUSIONES.....	81
RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA.....	85



INTRODUCCIÓN

Surge el presente trabajo de tesis por las necesidades de la sociedad guatemalteca al formar un hogar, las posibilidades económicas que los padres de familia pueden brindarles a sus hijos, salud, educación, seguridad, todo esto se basaría en una posición económica estable.

La hipótesis planteada fue comprobada, al establecer que deben implementarse nuevas políticas de Estado y fortalecer la ley existente, para proporcionar una educación a las madres o adolescentes de cómo poder planificar de una forma segura y adecuada.

El objetivo central de la presente investigación fue establecer la seguridad e información a los guatemaltecos de la salud reproductiva en las mujeres, los riesgos a los que se enfrentan se cumplieron, ya que mediante la misma se demostró los problemas que enfrentan las familias en el área rural y la necesidad de capacitación de los métodos de planificación y sus beneficios para las familias.

La presente tesis consta de cuatro capítulos; desarrollando en el primero, la persona y los derechos humanos; en el segundo, la familia; en el tercero los métodos de planificación; y el cuarto finaliza con, el Estado y el acceso al trabajo.

Para el desarrollo de este trabajo se han utilizado diversas técnicas, las cuales fueron la técnica bibliográfica y la técnica documental, que permitió la consulta y



análisis de la bibliografía relacionada con el tema y varios métodos, entre los cuales se encuentran: El método deductivo que fue útil para determinar a partir de la observación del fenómeno de las familias del área rural en general, a partir de ello se sintetizaron las ideas en relación a dicho fenómeno; el método analítico con el cual se estudiaron los textos que se refieren al tema y que contribuyen al desarrollo de la misma.

Esperando que este informe sea tomado en cuenta par la verdadera planificación familiar y así, evitar la pobreza y tantos problemas que ocasionan la falta de planificación en las oportunidades de las familias del área rural.



CAPÍTULO I

1. La persona y los derechos humanos

Para considerar la esencia del trabajo de investigación se debe de establecer que la persona es todo ser humano capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, según la capacidad en que se encuentre, como hijo, hermano, padre, u otros.

Como lo establece la Licenciada Blanca Elvira López Pozuelos de López: "Sin la persona no podría pensarse en ninguna institución jurídica; es por ello que desde la clasificación del Derecho formulado por Gayo (personas, cosas y acciones), se ha colocado a la persona en el primer lugar. En esta parte del Derecho Civil, se estudia a la persona en sí misma, en forma independiente, y no como elemento común dependiente de alguna otra institución jurídica".¹ Aceptación que la mayoría de estudiantes y profesionales del derecho percibimos de lo que significa el vocablo indicado.

1.1. La persona

Para comprender mejor lo que es persona el jurista Santiago López Aguilar, define a la persona como: "el reconocimiento que las normas jurídicas hacen del

¹ López Pozuelos de López, Blanca Elvia. **El derecho de las personas**. Pág. 1.



ser humano o de los entes resultantes de su asociación, otorgándoles capacidad para el goce y ejercicio de sus derechos y obligaciones”.² Ya con la definición que se establece se encuentran con dos elementos especiales que son los derechos y obligaciones del ente denominado persona, que es el núcleo del cual gira la investigación.

1.2. Antecedente de la palabra persona

Toda palabra, está formada o tiene origen de distinto elemento y al iniciar con el origen etimológico de la palabra persona; se investigó que proviene del latín *personae*, que significaba máscara teatral y en latín tenía originalmente el mismo significado, pasando después al de personaje representado por el actor, debido a una evidente metonimia; finalmente pasó al lenguaje común en la acepción actual. El término máscara recibía el nombre de persona, vocablo que más tarde significó el papel que representaba el actor y por último, significó ser humano, que comúnmente relacionan a la persona que todos poseemos una máscara por el origen de la palabra, que se utilizaba en el teatro, pero que en realidad la palabra fue tomando distintos significados por la importancia que al transcurrir de los años fue consolidándose, ya que en la actualidad denominar persona es sinónimo que determina directamente a un ser humano y no a un complemento o como en la anterioridad a una máscara que era utilizada con esa misma denominación.

² López Aguilar, Santiago. **Introducción al estudio del derecho**. Pág. 38.



Se debe considerar que en nuestra cultura, se descubrió que el origen de la palabra persona desde el punto de vista cosmogónico Maya: "Es un ser dotado de inteligencia. Dador de gracias al Creador y Formador del Universo. Se le ha dado el don de hablar, escuchar, pensar y sentir, y es capaz de reconocer toda la grandeza que existe desde la tierra al cielo. La persona completa o jun winaq es el perfil ideal de que al desarrollar cada uno de sus atributos puede llegar a la plenitud de ser humano, encontrar el equilibrio y la armonía".³ Y que es más acertada la definición de la cosmogonía Maya que la de la máscara en la representación de una obra teatral.

Y como estudiosos del derecho, se puede establecer que persona es cualquier miembro del género humano por su propia naturaleza y dignidad, a la que el derecho se limita a reconocerle tal condición.

Sólo queda destacar que la persona humana y su conducta es razón objeto y sujeto del derecho, queramos o no, por estar en una organización territorial, político y administrativo que se conoce como Estado, y por ser el ser humano el fin del cual se crea el ordenamiento social de todo Estado. A través de normas jurídicas, el hombre regula su convivencia social, estableciendo leyes que lo impelen a cumplir con los fines de la sociedad, que es el principal desafío y a su manera, preservar la existencia del hombre como especie natural, sin que afecte a otros.

³. Consejo Nacional de Educación Maya CNEM. **Vivenciamos nuestra identidad para estar en armonía con el cosmos.** Pág. 52.



Como se indicó con anterioridad "La palabra persona, se deriva del latín per y sono-as-are (sonar fuerte, resonar), y significaba la máscara que usaban los actores en el teatro para representar a los distintos personajes, de manera que persona en este sentido designaba el papel que desempeñaban los actores en escena; posteriormente la palabra persona paso a significar al personaje que representaba y luego a los actores; finalmente, se usó para nombrar al individuo mismo, al hombre considerado como sujeto de derechos".⁴ Considero que por los sonidos de los fonemas o morfemas la palabra persona fue relacionando con una persona

Se afirma que todos los seres humanos son personas, refiriéndose en este sentido al género humano, al hombre. Sin embargo, es evidente que las concepciones al respecto han variado.

1.3. Definición de persona

Según el diccionario jurídico Espasa define: "... personare, prosopón, phersu indica la máscara o careta del actor con finalidad de aumentar el sonido, pero también para significar el carácter o representación por la cual se actúa. Los textos romanos recogen el término para hacer alusión al hombre, pero también para fijar la cualidad bajo la que el hombre tenga distintas manifestaciones o personalidades. Se emplea el término para significar, el que no es siervo, en

⁴ López Pozuelos de López. **Ob. cit.** Página 3.



este sentido se explica que en la antigüedad la persona no tuviese gran valor, porque el mismo sólo le venía otorgado por su adscripción al grupo gens”.⁵

Siempre utilizando el mismo diccionario se preceptúa que: “Persona. Derecho Civil. Sujeto de derechos y obligaciones, por referencia a todo individuo, así como a entidades especialmente reconocidas, entes morales o personas jurídicas”.⁶

En el ordenamiento legal guatemalteco se puede establecer lo que es la palabra persona, se encuentra establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, indica sobre la palabra persona: “Ente susceptible de adquirir derechos o contraer obligaciones sean estas individuales o jurídicas.” Única definición en el ordenamiento jurídico guatemalteco que define lo que es persona.

1.4. Clasificación de la persona

La persona para su estudio se considera que se clasifica de dos formas, principalmente en la persona individual (física o natural), la cual es la que comúnmente la mayoría de las personas reconoce por ser la más utilizada y

⁵ Diccionario jurídico multimedia Espasa. Cd. Room.

⁶ Ibid.



aplicada y las personas colectivas o morales, que en el ámbito legal se conocen de las cuales se desarrollan a continuación.

1.4.1. La persona individual

Se establece que la persona física o natural, es decir, seres humanos sujetos de derechos y obligaciones, sociales, familiares, políticas y otros. La persona individual se considera que es el hombre o la mujer, que es sinónimo de individuo, es la acepción más común que se conoce de la persona individual, física o natural.

1.4.2. Colectivas o morales

Este tipo de persona se puede indicar que personas colectivas o morales son aquellas entidades formadas para la realización de un fin permanente y colectivo de los hombres a la que el derecho objetivo reconoce capacidad que les permite tener derechos y obligaciones, como por ejemplo los sindicatos, las municipalidades, las universidades, y otros.

1.5. La voluntad de la persona

Cuando se habla de la voluntad de la persona se relaciona a la persona individual y es la libertad es el poder, radicado en razón y en la voluntad, de



obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por si mismo acciones deliberadas. Por el libre arbitrio cada uno dispone de si mismo.

Se piensa que la libertad es en el hombre una fuerza de crecimiento y de maduración en la verdad y la bondad.

De manera que al establecer la libertad de la persona se indica que: “En la medida en que el hombre hace más el bien, se va haciendo también más libre. No hay verdadera libertad sino en el servicio del bien y de la justicia. La elección de la desobediencia y del mal es un abuso de la libertad y conduce a la esclavitud del pecado.”⁷

Se considera que la libertad y la responsabilidad van de la mano, porque se fundamenta principalmente en la autonomía que la persona debe manifestar a través de sus acciones. Y la responsabilidad es la capacidad de aceptar y responder a las consecuencias que se obtienen después de haber tomado una decisión libre, pero ese aceptar y responder debe hacerse con entusiasmo.

Lo sublime de la libertad es lo que hace que la persona que lo vive alcance su máxima grandeza.

⁷ Gómez Yáñez, Salvador. **Educación hacia la libertad**. Pág. 38.



La voluntad es la facultad que toda persona tiene de tomar sus propias decisiones y ordenar su propia conducta. Para poner de manifiesto la voluntad en nuestras actividades es necesario que la persona aprenda a esforzarse y vencer las diferentes dificultades que se le presentan.

Una de las vías para desarrollar la voluntad es hacer actos repetitivos de manera habitual, y si esos actos se convierten en hábitos buenos, se gana la propia felicidad y la de los demás, actuando bien y realizando las actividades o trabajo de una forma correcta.

Mientras tanto que la Licencia María Luisa Padilla; afirma que: "La persona es sujeto de derecho. En ella residen en potencia tanto los derechos en sí, como la facultad de ejercitarlos. Las cosas únicamente pueden ser objeto del derecho. Son entes jurídicos pasivos en que el sujeto -persona natural o jurídica- ejercen su acción".⁸ Esta libertad de la voluntad ejercida por la persona individual o jurídica, para ejercitar las facultades de cada persona que hace ejercer su derecho.

De lo expuesto se concluye que si es la voluntad de dos personas unirse en matrimonio están en todo su derecho mientras que la ley no se los impida, de lo contrario no podrían celebrar un matrimonio.

⁸ Padilla Beltranena, María Luisa. **Lecciones de derecho civil**. Pág. 17.



1.6. Los derechos humanos

Los derechos humanos, se consolida en la Declaración de los Derechos Humanos, que fue aprobada y proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas con fecha 10 de diciembre de 1948. Uno de los puntos más importantes es en relación a la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

El Artículo 1 del texto de la Declaración de los Derechos Humanos, establece que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Uno de los principales derechos de respeto de los cuales cuentan las personas individuales.

De la misma manera como lo establece el Artículo 6 de la declaración citada indica: "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de



su personalidad jurídica.”

Mientras tanto el Artículo 7, siempre de la Declaración de los Derechos Humanos regula: “Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación”

Se considera que por ser normas de carácter internacional, se tienen que tomar en cuenta con una amplia gama de creencias, valores y tradiciones.

Por estar comprendido en el dominio de los derechos humanos, el tema de los niños rebasa el mero sentimentalismo y sensacionalismo a que lo habían confinado muchas y buenas intenciones que resultaron catastróficas.

Debe tenerse en cuenta que constituyen una lista completa de las obligaciones que los Estados deben cumplir, razón por la cual Guatemala debe respetar las mismas.

Se reconoció que las Naciones Unidas ha proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades



enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

1.7. Definición

El autor Sagastume Gemmell manifiesta que en relación a Derechos Humanos: “existen conceptos dominados por las posturas iusnaturalista racionalista, las cuales poseen una relación estrecha cuyo fundamento radica en la naturaleza misma del ser humano; y racionalista ya que existe influencia del pensamiento racionalista del siglo XVII, por lo que esta tendencia es considerada un avance



cuantitativo de los fundamentos del derecho divino”.⁹

1.8. Principios de los derechos humanos

Dentro de la segunda generación de Derechos Humanos reconocidos internacionalmente se encuentran los Derechos Sociales. Estos rigen dando una “protección” al conglomerado social ó humano en forma colectiva, esto quiere decir que el cumplimiento a estos derechos por parte del Estado tiene que ser de observancia para todo el componente humano del mismo y que son inherentes a cada grupo social humano que se encuentre radicado en forma permanente dentro de ése territorio.

Dentro del grupo de estos derechos, las cuales están reconocidos por Guatemala, en la Constitución Política de la República, promulgada en 1,981 y en vigencia desde el año de mil novecientos ochenta y seis, cita en su título dos, capítulo dos, derechos sociales, los comprendidos y relacionados con la familia, cultura, las comunidades indígenas, la educación y las universidades que operan en el país.

El acceso al deporte, salud, seguridad y asistencia social, el derecho al trabajo y las relaciones de los trabajadores que prestan sus servicios al propio Estado y el régimen económico y social de estos.

⁹ Sagastume Gemmell, Marco Antonio. **Introducción a los derechos humanos**. Pág.3.

1.9. Características de los derechos humanos

La rama de los derechos humanos, en especial el derecho internacional de los derechos humanos debe ser analizado de tal forma que siempre deben estar presentes los atributos de la persona. Esto es así ya que la persona y sus atributos dan origen a estos derechos, es por ello que las normas que protegen a la persona han de responder fielmente a sus atributos, puesto que la normativa es tan solo el reconocimiento de las cualidades del ser humano las que han de ser respetadas por los individuos y sobre todo por los Estados mismos. A continuación se hace mención de las principales características de los derechos humanos:

1.9.1. Universalidad

De la característica de universalidad de los derechos humanos se desprende del principio de no discriminación, puesto que el conjunto de los derechos humanos los poseen todas las personas sin distinción alguna por razones de género, edad, condición económica, nacionalidad, estado civil, condición física o social.

Ni cualquier otra circunstancia que pueda ser una limitación por cualquier disparidad que pueda observarse entre los seres humanos, por lo que ninguna persona está excluida de la protección y amparo de los derechos humanos.

1.9.2. Interdependencia

Esta es una característica fundamental para el correcto entendimiento de la materia de los derechos humanos, ya que por lo general existe la creencia que los derechos humanos por estar clasificados en generaciones, tienen un orden jerárquico entre ellos, sin embargo esta clasificación que se ha hecho en generaciones, ha sido exclusivamente para analizar y precisar el momento histórico en el que fueron reconocidos por los Estados.

Debe existir plena armonía entre todos y cada uno de los derechos humanos puesto que en conjunto es como se logra la correcta y apropiada protección que brindan los mismos, ya que es tan vital la protección del derecho a la vida como garantizar la libertad, ya que sería inservible que un Estado garantice la seguridad de las personas.

La plena protección al derecho a la vida ya que los habitantes se encontrarían constantemente en peligro o fácilmente en riesgo de perderla, por lo que no existiría tampoco libertad de actuar en las personas al estar limitadas en las acciones que puedan realizar.

1.9.3. Individualidad

La característica de individualidad es fácilmente entendible, puesto que hace

referencia a que cada persona es titular de derechos humanos por ser un individuo, es decir, una persona debe considerarse aisladamente de otra u otras, cada persona posee sus propios derechos independientes que los demás.

Debe comprenderse que los derechos humanos no son para una nación específica, ni para una familia en su conjunto, ni para una sociedad o comunidad determinada, sino para cada una de las personas que conforman esa nación, esa familia o esa sociedad o comunidad, cada una posee de forma inherente sus derechos humanos.

1.9.4. Imprescriptibilidad

Se puede afirmar que la persona no pierde sus derechos humanos por el transcurso del tiempo o por el no ejercicio de ellos, sin embargo, la vida cotidiana lleva consigo el ejercicio de un sin número de derechos humanos, por lo que es probable que la expresión correcta sería que dichos derechos no se pierden por la no exigibilidad de ellos, puesto que éstos constantemente se ejercitan aún sin estar consciente de ello.

La no exigibilidad lleva consigo el hecho de que alguno o varios derechos han sido violentados, pero el no exigir su respeto, garantía y libre ejercicio no tiene como consecuencia la pérdida de los mismos.



1.9.5. Inalienabilidad

El vocablo inalienable en materia de derechos humanos, hace referencia a la imposibilidad tanto jurídica como material del hecho que una persona pueda transmitir sus derechos humanos hacia otra.

Resultaría ilógico y absurdo querer realizar dicha transmisión, puesto que en virtud del principio de individualidad, todas y cada una de las personas son titulares de derechos humanos, es decir, todo ser humano posee derechos propios y realizar una transmisión de estos derechos no serviría de nada pues nadie puede tener dos derechos a la vida, dos derechos a su integridad personal, dos derechos a la libertad.

1.9.6. Irrenunciabilidad

La irrenunciabilidad de los derechos humanos, establece que nadie puede renunciar a los derechos mínimos de toda persona como lo es el derecho a un nombre, a una nacionalidad, a la vida y distinto a la renuncia de los derechos humanos por parte de la persona titular de los mismos, se encuentran algunas situaciones en donde se limita la protección de algunos derechos por parte del Estado; así, el derecho de los derechos humanos, tanto en el plano doméstico como en el internacional, autoriza limitaciones a los derechos protegidos en dos tipos de circunstancias distintas.

En condiciones normales, cada derecho puede ser objeto de ciertas restricciones fundadas sobre distintos conceptos que pueden resumirse en la noción general de orden público.

Por otra parte, en casos de emergencia, los gobiernos están autorizados para suspender las garantías.

1.9.7. Iguales y no discriminatorios

La igualdad como un derecho humano en la actualidad es un derecho que ha sufrido varios cambios, y la discriminación son derechos humanos que han sido fortalecidos en la actualidad, para la Organización de las Naciones Unidas “la no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El principio aludido se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el Artículo 1 de la



Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.¹⁰

La persona y los derechos humanos, son términos relacionados en si, por ser la persona el ente capaz de adquirir derechos y obligaciones, y los derechos humanos, tiene preeminencia en las personas, por ser la esencia donde se fomentan y desarrollan las características y principios que emanan de los derechos fundamentales de las personas, de manera que el hombre crea los derechos humanos, para la protección y conocimiento de los demás hacia las personas.

¹⁰ <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights>. (Guatemala, 18 de abril 2014)



CAPÍTULO II

2. La familia

La familia es la base fundamental de toda sociedad, desde que se nace existe la noción de la familia, es el núcleo de enseñanzas y desenvolvimiento de toda persona, en el transcurso de la vida la familia es la unión más cercana de una persona, aun existiendo diversas familias como costumbres de ellas.

Los orígenes de la familia son de distintas fuentes como se podría indicar que de la relación de culturas existentes en la tierra.

“La familia se originó según algunas opiniones en la promiscuidad o libertad sexual predominó en un principio, haciendo imposible concebir un tipo de familia propiamente, así como determinar alguna filiación pasando por el matriarcado, con distintas formas de matrimonio, generalmente por grupos, en que tampoco la filiación podía determinarse, hasta que se significó la importancia de una sola mujer, de lo cual derivó inicialmente la filiación materna como la única valedera, habiéndose más tarde llegado a la forma que se conoce como matriarcado, que por muchos autores se considera, con la monogamia, base la familia como ahora es concebía”.¹¹

¹¹ Puig Peña, Federico. **Tratado de derecho civil**. Pág. 6.

2.1. Definición de familia

El jurista Puig Peña citado por Alfonso Brañas, expresa que la familia "es aquella situación que acertadas sobre el matrimonio, es la sala, en una unidad total, a los cónyuges y descendientes para que, presidida por un lado de la autoridad y propagación y desarrollo del precio humano en todas las esferas de la vida".¹²

La familia se encuentra regulado en el Artículo 1940 del Código Civil, en el segundo numeral, segundo párrafo indicando: "En la familia se comprende su esposa o conviviente de hecho, hijos, padres, o personas que dependan de él económicamente.

También se encuentra establecido el termino de familia en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, indicando: "... se entenderá por núcleo familiar el conjunto formado por el padre, la madre y los hijos menores de edad..."

Pero principalmente se toma en cuenta la protección de la familia y se encuentra desarrollada del Artículo 47 al Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indicando el Artículo 47. Protección a la familia. Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.

¹² Brañas, Alfonso. **Manual de derecho civil**. Pág. 104.



Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Y se establece la protección a la desintegración familiar aunque en la vida real son pocos los esfuerzos que se aplican para erradicar las causas principales de desintegración familiar ya que el Artículo 56, indica: "Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad." Y el Estado de Guatemala no vela por el cumplimiento de medidas de prevención y se vuelve un círculo vicioso que continúa como se expone en la presente investigación en embarazos no deseados y desintegración por la gran cantidad de hijos y no se cuenta con una preparación adecuada para afrontar los problemas económicos, sociales de no contar con una adecuada orientación de planificación.

Para el autor Guillermo Cabanellas, la familia es: "Por linaje o sangre, la constituye el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados. Con predominio de lo afectivo o de lo hogareño, familia es la inmediata parentela de uno; por lo general, el cónyuge, los padres, hijos y hermanos solteros. Por combinación de

convivencia, parentesco y subordinación doméstica, por familia se entiende, como dice la Academia, la gente que vive en una casa bajo la autoridad del señor de ella. Los hijos o la prole. Grupo o conjunto de individuos con alguna circunstancia importante común, profesional, ideológica o de otra índole; y así se habla de la familia militar para referirse al ejército en general; y de modo más concreto a los que forman el escalafón profesional de la milicia. Cualquier conjunto numeroso de personas. También se aplica a los criados de una casa, vivan en ella o no”.¹³

La familia es “un producto cultural de cada sociedad, es decir, un resultado de sus prácticas sociales, religiosas, políticas, legales y hasta económicas. Como producto cultural, ha presentado a través del tiempo formas de diversa naturaleza por lo que su concepto no es unívoco (es decir uno solo en todas partes)”.¹⁴

El diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, por Don Joaquin Escriche, expresa que familia es: “Es la reunión de muchas personas que viven en una casa bajo la dependencia de un jefe; y el conjunto de las personas que descienden de un tronco común se hallan unidas por los lazos del parentesco. Por familia entonces se entiende, el señor de ella, su mujer, sus hijos, sirvientes y demás criados que viven con el sujeto a sus mandatos. Se dice padre de familia el señor de la casa aunque no tenga hijos, y madre de familia la mujer

¹³ **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Pág. 166.

¹⁴ Mizrahi, Mauricio Luis. **Familia, matrimonio y divorcio.** Pág. 11.



que vive en su casa honestamente o es de buenas costumbres”.¹⁵

2.2. Consideraciones de la familia

Las consideraciones de la familia las desarrolla el autor Federico Puig Peña en cuatro literales las cuales indican:

- a) “La familia es, ante todo, una institución. Forma una institución con autonomía y cuyas directrices fundamentales, pese a que no sea hoy la familia sino una agrupación privada no pueden ser alteradas sensiblemente por el mero capricho de la voluntad privada.
- b) Dicha institución está asentada en el matrimonio, y a esta familia se hace referencia cuando en el terreno jurídico se habla de la familia, aun cuando no por ello se hayan de desconocer los lazos de sangre que se derivan de las relaciones extramatrimoniales que si bien pueden construir una familia, no son nunca la familia.
- c) La familia une los lazos de autoridad subliminal por el amor y respeto, a los cónyuges y sus descendientes, que integran su competente personal. Ello no es obstáculo, sin embargo, para que otra relación parental deba ser reconocida por la ley; el derecho a los demás familiares determinados

¹⁵ Joaquín Escriche. **Diccionario razonado y jurisprudencia**. Pág. 685.



derechos, como el de alimentos, de sucesión, de tutela, y otros.

- d) Por último, en la familia se da satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana, en todas las esferas de la vida; como dice De Diego, en la familia".¹⁶

2.3. Antecedentes históricos de la familia

Los historiadores y sociólogos coinciden en que el origen de la familia, tiene dos fases. La primera fase debe buscarse en la denominada horda o promiscuidad absoluta, donde se desconocía la familia y no se tenía la seguridad de esa figura; caracterizada por la ausencia de una verdadera familia.

La segunda fase o régimen del matriarcado, marca los primeros rasgos de la familia, bajo una organización puramente matriarcado el padre desconocido y los hijos pertenecen a la madre y a los hermanos y tíos maternos, estableciendo los principios de un lazo de familia.

En cuanto al régimen patriarcal, el tratadista Federico Puig Peña, dice: "régimen acercaron se presentara por la familia mística y romana. En Roma se observa un círculo familiar al principio amplísimo-Zenith-y después restringido,

¹⁶ Puig Peña, Federico. **Compendió de derecho civil español**. Pág. 685.



que se fija con justicia nueva, comprendiendo la familia que tenía proyección política y verdadera soberanía en el orden religioso".¹⁷

"El estudio de la historia de la familia comienza en 1861, con el Derecho Materno de Bachofen. El autor formula allí las siguientes tesis:

- "1) Primitivamente los seres humanos vivieron en promiscuidad sexual a lo que él da, impropriamente el nombre de heterotismo;
- 2) En tales relaciones se excluye con certeza la posibilidad de establecer la paternidad, por lo que la filiación sólo podía contarse por línea femenina, según el derecho materno, esto se dio entre todos los pueblos antiguos;
- 3) A consecuencia de este hecho las mujeres como madres, como únicos progenitores conocidos de la joven generación gozaban, de un gran aprecio y respeto, que llegaba, según Bachofen, hasta el dominio absoluto (Ginecocracia); y
- 4) El paso a la monogamia, en la que la mujer pertenece a un solo hombre, encerraba la transgresión de una antiquísima ley religiosa (es decir, del derecho inmemorial que los demás hombres tenían sobre aquella mujer), trasgresión que debía ser castigada o cuya tolerancia se resarcía con la

¹⁷ Puig Peña, Federico. **Ob. Cit.** Pág.261.

posesión de la mujer por otros durante determinado período.”¹⁸

“Bachofen, encuentra las pruebas de estas tesis en numerosas citas de la literatura clásica antigua, reunidas por él con singular celo. El paso del eterismo a la monogamia y del derecho materno al paterno se produce según Bachofen -concretamente- entre los griegos, a consecuencia del desarrollo de la concepciones religiosas, la introducción de nuevas divinidades, que representan ideas nuevas en el grupo de los dioses tradicionales, encarnación de las viejas ideas, poco a poco los viejos dioses van siendo relegados a segundo plano por los primeros. Así pues, Engel cita a Bachofen, el cual indica, no fue el desarrollo de las condiciones reales de existencia de los hombres, sino el reflejo religioso de esas condiciones en el cerebro de ellos, lo que determinó los cambios históricos en la situación social recíproca del hombre y de la mujer”.¹⁹ Toda esta tesis basada en principios filosóficos que engrandecen el conocimiento del desarrollo de la familia en el transcurso del tiempo.

2.4. La importancia de la familia

Se considera que la importancia de la familia en el desarrollo personal y como núcleo principal del Estado, se formaliza con el matrimonio, por la necesidad de formar una familia se establece la institución del matrimonio, del cual según el

¹⁸ Engels, Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el estado**. Pág. 10.

¹⁹ **Ibidem**. Pág. 10.



Artículo 78 del Código Civil es el vínculo por el cual un hombre y una mujer desean unirse legalmente, para procrear, y desalarse en mejoras para la familia y aumentar el patrimonio familiar del cual poseen. Para toda sociedad la familia es un elemento esencial en el desarrollo y la sobrevivencia, desde épocas muy remotas la familia ha desempeñado una función muy importante en la sociedad. Dicha importancia se aprecia desde tres puntos de vista:

- A. Social: La familia constituye la célula homogénea donde descansa la sociedad. La relación conyugal y familiar crea entre sus componentes espíritu y sentido de responsabilidad, el propósito de observar buenas costumbres, y otros. El espíritu de unidad y solidaridad es uno de los pilares de la familia.

- B. Político: La familia es un valioso elemento en la organización del Estado.

- C. Económico: Se aprecia claramente la función de la familia a través del trabajo y la adquisición de bienes.

En Guatemala el régimen económico del matrimonio se regula por las capitulaciones otorgadas por los consortes antes o en el acto de la celebración del matrimonio, como esta preceptuado en el Artículo 166 del Código Civil, de la República de Guatemala.



2.5. Naturaleza

El derecho de familia siempre ha estado entre las ramas fundamentales del derecho civil.

“La familia como agrupación natural, contribuiría a valorar la prevalencia de la familia sobre sus miembros, los cuales tendrían que asumir consecuencias dañosas antes que la familia. Se trata de una concepción autárquica y organicista, en la que predomina la familia sobre sus miembros y hasta se ha pretendido, sin éxito, atribuir personalidad jurídica a la familia en la línea que abrió el profesor. Antonio Cicu, defensor de la naturaleza pública del derecho de familia. El supremo interés de la familia vendría a articular en ella los intereses particulares propios de cada miembro del grupo, considerado como órgano de la unidad familiar”.²⁰

Por consiguiente se considera que el derecho de familia debe llenar las siguientes expectativas para ser completo:

- 1.) Que ante todo, no debe conceder demasiada importancia a la catalogación del derecho de familia dentro de la división fundamental del derecho, pues que la distinción entre público y privado sufre en estos momentos una

²⁰ Cicu, Antonio. **El derecho de familia**. Pág. 17.



grave crisis, que impide establecer con absoluta precisión la diferencia cardinal entre uno y otro.

2.) Que desde un punto de vista práctico, quizá no fuera conveniente, separar el derecho de familia de las demás ramas del derecho privado, rompiendo la actual unidad científica del derecho civil; pues las relaciones familiares van íntimamente enlazadas con las relaciones individuales de carácter patrimonial. Se piensa que lo expuesto es el principio pilar que indica la Constitución Política de la República de Guatemala en el preámbulo con respecto a la familia.

En 1955 rectifica Cicu esta postura, entendiendo que si la estructura de la relación jurídica separa netamente derecho de familia del común derecho privado, con toda la ausencia del concepto clave del derecho público, la soberanía, le aleja de su ámbito. Ciertamente, no es extraño al derecho de familia el concepto de poder, pero, a diferencia de la soberanía, es un poder sobre individuos determinados (por ejemplo, pater familias sobre sus hijos), y de duración limitada. “La posición de Cicu no ha dejado de influir en la doctrina alemana moderna, donde los autores hacen notar, en relación al derecho de familia, que no se trata de un derecho privado típico (Eichler); que con arreglo a su contenido pertenece más bien al derecho social (Lehmann); que no contiene derecho civil en su sentido mas estricto, sino derecho social (Bosch), etc.; pero sin obtener ulteriores consecuencias de sus afirmaciones.



Queda así, el derecho de familia dentro del derecho privado, siquiera como parte autónoma y muy característica de él.”²¹

2.6. Derecho de familia

El derecho de familia es la “parte o rama del derecho civil relativa a los derechos y deberes y en general, a la institución fundamental que la familia constituye en toda la sociedad”.²²

Puig Peña sostiene que en sentido objetivo es el: “conjunto de normas jurídicas que disciplinan esta institución real”.²³ Mientras que en sentido subjetivo: “Los derechos de familia son las facultades o poderes que nacen de aquellas relaciones que, dentro del grupo familiar, mantiene cada uno de los miembros con los demás, para el cumplimiento de los fines superiores de la entidad familiar”.²⁴

Por su parte Julien Bonnecase lo entiende como “el conjunto de reglas de derecho, de orden personal patrimonial, cuyo objeto de manera exclusiva o principal, o accesoria, o indirecta, es regular la organización, vida y disolución de la familia”.²⁵ En sentido objetivo se entiende por derecho de familia: “Al

²¹ Cicu, Antonio. **Ob. Cit.** Pág. 17.

²² Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales** Pág. 233.

²³ Puig Peña, Federico. **Compendio de derecho civil español.** Pág. 22.

²⁴ **Ibidem.** Pág. 22.

²⁵ Bonnecase, Julien. **Biblioteca del derecho.** Pág. 86.



conjunto de normas que regulan el nacimiento, modificación y extinción de las relaciones familiares.

También se debe de tener en cuenta que en sentido subjetivo, derecho de familia es el conjunto de facultades o poderes que pertenecen al organismo familiar como tal o a cada uno de sus miembros.

El derecho de familia objetivo se divide, a su vez, en derecho de familia personal y derecho de familia patrimonial.

El primero tiene como función regir las relaciones personales de los sujetos que integran la institución familiar; El segundo ordenar todo lo concerniente al régimen económico de la familia.

Se divide también el derecho de familia en derecho matrimonial, que tiene a su cargo todo lo relativo a este acto y al estado de cónyuges, y en derecho de parentesco, que se ocupa de la reglamentación de los vínculos que se derivan de la sangre (consanguinidad); del matrimonio o del concubinato (afinidad), o de actos voluntarios regulados por la ley (adopción). Las tutelas y curatelas, aunque no constituyen una relación familiar propiamente dicha, por razones históricas y de utilidad sistemática se estudian dentro del derecho de familia”.²⁶

²⁶ Bonnecase. **Ob. Cit.** Pág. 87.



2.7. División del derecho de familia

Respecto a la división del derecho de familia se investigó que: “El derecho de familia, lo mismo que la mayoría de las disciplinas jurídicas, se puede dividir el derecho de familia, en derecho objetivo y derecho subjetivo.

1. El derecho en sentido objetivo regulan el nacimiento, modificación y extinción de las relaciones familiares.
2. El derecho en sentido subjetivo, establece que el derecho de familia es el conjunto de facultades o poderes que pertenecen al organismo familiar como tal o a cada uno de sus miembros”.²⁷

Puig Peña describe “En el derecho familiar, igual que en cualquier rama jurídica, es factible establecer la primordial distinción entre derecho subjetivo y derecho objetivo. Será derecho de familia subjetivo aquel conjunto de facultades que pertenecen a la entidad familiar como tal, o a sus diversos miembros, como consecuencia de la especial configuración que la familia tiene en el derecho. Derecho de familia objetivo será el conjunto de normas que disciplinan las situaciones emergentes de las relaciones familiares”.²⁸

Pero en el sentido objetivo es corriente, entre los autores, dividir el derecho de

²⁷ Brañas. Alfonso. **Ob. Cit.** Pág. 108.

²⁸ Puig Peña. **Ob. Cit.** Pág. 26.



familia en derecho de familia puro o persona y derecho patrimonial, o aplicado a los bienes familiares.

El primero regula los vínculos personales de la organización, y se puede decir que es propio del derecho de familia, en el cual se dan, además, como notas de relieve, los caracteres fundamentales que se ha expuesto anteriormente.

El segundo regula los vínculos patrimoniales que se derivan de la relación familiar, y aunque participa también de la esencia propia del grupo, parece que se acerca más a las ramas del derecho civil.

Sin embargo, en los tiempos modernos, este sistema se ha censurado, con justicia, por los tratadistas, pues se dice con razón, que rompe la unidad de la doctrina, disgregando las instituciones que deben estar unidas.

Aparte de lo relacionado, se debe tomar en cuenta que el derecho de familia en la legislación guatemalteca, se puede dividir en dos partes:

- a) parte sustantiva y
- b) parte adjetiva.

La primera está regulada en el Código Civil, por lo que deviene en derecho



privado.

La segunda parte está regulada en una ley especial, como lo es la Ley de Tribunales de Familia, que contiene normas de carácter Público. Debe recordarse que el derecho procesal pertenece al derecho público.

También en la Ley de Tribunales de Familia, establece la jurisdicción privativa para conocer en todos los asuntos relativos a la familia y controversias, cualquiera que sea la cuantía:

- a) Alimentos.
- b) Paternidad y filiación.
- c) Unión de hecho.
- d) Patria potestad.
- e) Tutela.
- f) Adopción.
- g) Protección de las personas.
- h) Reconocimiento de preñez y parto.
- i) Divorcio y separación.
- j) Nulidad del matrimonio.
- k) Cese de la unión de hecho.
- l) Patrimonio familiar.



2.8. La salud reproductiva

La maternidad se ha tratado de evadir indirectamente, este tema debe de ser tratado con la mayor importancia en Guatemala, debido a la falta de información muchas familias se ven afectadas por la escasez económica por la falta de oportunidades de trabajo, por lo cual no tienen las posibilidades económicas para brindarles a sus hijos educación, salud, y lo que es más doloroso ver la desnutrición de esos niños por la falta de una adecuada alimentación.

Como factores principales en las comunidades más pobres, existe mucha escasez, las madres muchas veces mueren en el parto por mala desnutrición o por falta de atención médica, es por eso que en Guatemala es necesario ampliar la información hacia los jóvenes, quienes están propensos a ser padres desde una edad muy temprana.

Tomando en cuenta el Artículo 2 de Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, señala: "Artículo 2. Observancia. Las disposiciones de la presente Ley deben ser aplicadas en el ámbito nacional en todos los establecimientos de educación primaria y secundaria, y en todos los establecimiento de la red pública de salud, incluyendo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en adelante denominado IGSS, entidades privadas y las



Organizaciones No Gubernamentales, en adelante denominadas ONG' s, que prestan servicios básicos de salud en el primer nivel de atención.

Al observar las familias numerosas ejercen una gran presión en los recursos de los hogares, dificultando que los padres puedan invertir lo suficiente en la nutrición, salud y educación de cada hijo.

Las hijas por lo general son las primeras en sufrir las consecuencias negativas. Estas mismas dinámicas a nivel del hogar también afectan los prospectos de un más extenso desarrollo económico en Guatemala, pues exacerban los problemas de pobreza, analfabetismo y mala salud. Las presiones de la población incrementan la demanda de servicios públicos de la salud y amenazan el ambiente natural de Guatemala.

Con relación a la salud se puede establecer que en el Artículo 4, de Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, establece: "Acceso universal. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en adelante denominado el MSPAS, el IGSS y otras entidades públicas y privadas del sector salud, deben garantizar el mantener en forma sostenible todos los métodos modernos de espaciamiento de embarazos en los establecimientos de la red pública de salud, que permita responder adecuadamente a la demanda de la población y asegure el acceso universal a dichos métodos."



La institución Fortaleciendo Familias Guatemaltecas a Través de salud Reproductiva, conocida como ALAS: “Un estudio que ALAS llevó a cabo en 2005 identificó una gran cantidad de factores que contribuyen al poco uso de anticonceptivos en Guatemala, incluyendo la falta de información, distancia para acceder a los servicios, costo de los servicios, barreras culturales y del lenguaje, desaprobación por parte de la pareja y oposición religiosa. Estos obstáculos son especialmente agudos en comunidades de bajos ingresos, rurales e indígenas, en donde las tasas de fertilidad son considerablemente más altas que el promedio”.²⁹

La Iniciativa de planificación familiar de ALAS trabaja con cada una de estas barreras al:

- A) Llevar a cabo charlas educativas en comunidades de bajos ingresos, rurales e indígenas, brindando información acerca de la salud sexual y reproductiva, riesgo reproductivo, anatomía, paternidad responsable y planificación familiar;
- B) Proporcionar referencias a servicios de planificación familiar subvencionados por ALAS;
- C) Asociarse con proveedores de servicios de salud para subvencionar

²⁹ ALAS, **planificación familiar**. 2005.



métodos de planificación familiar a largo plazo y permanente;

- D) Capacitar y proveer de promotores voluntarios de la salud y organizaciones socias que proporcionen métodos de planificación familiar temporal en sus comunidades;
- E) Trabajar con grupos de hombres para hablar de temas de género y las barreras culturales a la planificación familiar;
- F) Facilitar préstamos pequeños a promotores de planificación familiar basados en la comunidad a fin de ayudarlos a empezar o a expandir sus negocios.

La Iniciativa de planificación familiar se concentra en los departamentos de Escuintla, Sacatepéquez, Chimaltenango, y Petén. También la asociación ALAS, con proveedores de cuidado de la salud al subsidiar servicios en toda la nación, en compartir materiales y difundirlos ampliamente logrando que los programas sean replicados en otros lugares y al proporcionar capacitación a otras organizaciones acerca de la planificación familiar y la salud reproductiva.

Una de las instituciones que velar por el cuidado y la salud de la reproducción como lo realiza la institución que por sus siglas se denomina ALAS (La institución Fortaleciendo Familias Guatemaltecas a Través de salud



Reproductiva) está empeñada en asegurar que todos los servicios sean brindados de manera apropiada según la cultura y el idioma y respeta el principio de la decisión informada en la planificación familiar.

2.9. Salud reproductiva

“Es un estado general de bienestar físico, mental y social y no sólo ausencia de enfermedades. Guatemala la interpreta con la inclusión de: niños y niñas, adolescentes, hombres y mujeres en edad reproductiva con el propósito de impulsar acciones que garanticen padres saludables que a su vez tengan hijos saludables, ya que la salud reproductiva contribuye en el futuro a que los individuos posean buena capacidad de aprendizaje y de trabajo, puedan ejercer su derecho a participar en el desarrollo y disfrutar de los beneficios sociales de la vida”.³⁰

Actualmente es muy importante que tanto los hombres y las mujeres posean los conocimientos necesarios sobre salud reproductiva, que por medio de los conocimientos se dan cuenta de su importancia, con el propósito de brindar una mejor vida a los hijos y así mismo, como todo ser humano la salud es un derecho que todas las personas tienen sin importar la religión, credo, raza, e idioma.

³⁰ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Programa Nacional de Salud Reproductiva. Pág. 9

2.8. La planificación familiar

Se investigó que el gobierno de Guatemala reconoce que el control reproductivo es un derecho humano básico. A pesar de esto, poco se está haciendo para asegurar la obtención y la accesibilidad económica a estos servicios.

Se debe tener presente que la iniciativa de planificación familiar se desarrolla de la siguiente manera: "La Iniciativa de Planificación Familiar involucra un alcance y educación intensivos en comunidades rurales de escasos recursos, pagando los costos de planificación familiar para los guatemaltecos que no pueden costearlos; abordando las barreras culturales y religiosas, y entrenando a promotores locales de salud y organizaciones afines para promover la planificación familiar entre sus componentes".³¹

Debemos de considerar que Guatemala es uno de los países pluriculturales de Centro América, es por ello al sumar esfuerzos para aprovechar al máximo las intenciones de las autoridades de Salud Nacional e Internacionales de ofrecer los métodos de planificación familiar en los lugares más retirados y que esté al alcance de las familias y a la vez que se adapten a las necesidades individuales de cada pareja. Es uno de los factores con mayor complejidad de los países pluriculturales, para ejecutar los métodos adecuados para la ejecución adecuada de métodos de planificación acorde a sus costumbres.

³¹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Guías Nacionales de Salud Reproductiva**. Tomo I Planificación Familiar. Pág. 8.



Se considera que en las familias: la planificación familiar mejora el bienestar de la familia.

Las parejas con menor número de hijos tienen mejor capacidad de proveerles lo necesario para su sobrevivencia.

A las naciones: la planificación familiar ayuda al desarrollo de las naciones. En los países donde las mujeres tienen un número de hijos menor que el que tuvieron las madres de ellas.

A nuestro planeta: si las parejas tienen menos hijos en el futuro, se evitará que la población mundial actual de 6.100 millones de personas se dupliquen en un lapso menor de 50 años.³²

Es evidente que una mujer este expuesta ante los riesgos de un embarazo, por lo que al espaciar los mismos recibe beneficios la propia mujer que es la más afectada sobre todo cuando nos referimos a los que viven en el área rural, aunado a este riesgo la pobreza, el analfabetismo, la idiosincrasia de la región, los criterios, agudizan el perfil de seguridad de las mujeres. Sobre todo en las poblaciones que carecen de educación sobre los métodos de planificación familiar en las áreas rurales guatemaltecas.

³² Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Ob. Cit.** Pág. 8



2.9. Beneficiarios de la planificación familiar

Se debe considerar que de beneficios en la planificación: "La Mujeres: ayuda a las mujeres la planificación, a proporcionarles protección contra embarazos no deseados. Desde que iniciaron en los años 60, los programas de planificación familiar han contribuido a que mujeres en todo el mundo eviten 400 millones de embarazos no deseados".³³ Como resultado se han salvado las vidas de muchas mujeres de los embarazos de alto riesgo o de los abortos en circunstancias peligrosas.

Para los menores hijos: "A los niños: la planificación familiar resguarda las vidas de muchos niños ayudando a las mujeres a espaciar los nacimientos. Cada año mueren entre 13 y 15 millones de niños menores de 5 años, se recomienda esperar entre cada niño dos a tres años entre el nacimiento".³⁴ Que en países subdesarrollados son continuos los nacimientos de los hijos por lo cual hay madres que cuentan con espacios de un año por cada hijo que procrean.

Para los esposos o convivientes, los hombres: la planificación familiar contribuye a que ellos, puedan cuidar de sus familias, los hombres opinan que el planificar la familia los ayuda a poder proporcionar a sus familias un mejor nivel de vida.

³³ Johns Hopkins y Colaboradores. **Lo esencial de la Tecnología Anticonceptiva 111 Market Place, Baltimore, MD 21202, USA. Págs.2-1.**

³⁴ **Ibíd. Pág.2.**



Se debe de tomar en cuenta que en ley establece el Artículo 9 de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva: Estrategia especial para adolescentes. El Ministerio de Educación, el MSPAS y el IGSS, en coordinación con otras organizaciones públicas y privadas, diseñarán una estrategia que asegure la provisión de servicios integrales y diferenciados para los y las adolescentes, estableciendo mecanismos que faciliten la articulación e integración con otros sectores entre ellos: el Ministerio de Educación y el Vice-Ministerio de Cultura y Deportes, promoviendo el enfoque de derechos y responsabilidades.

Uno de los factores principales de los programas de planificación del Estado es el cuidado en los adolescentes en inicio de la etapa reproductiva, y el impacto de los casos de madres jóvenes que se dan en la actualidad.

Del mismo cuerpo legal establece el Artículo 10. "Formación integral del adolescente. El MSPAS, en coordinación con el Ministerio de Educación y otras organizaciones públicas y privadas sectoriales, deben incluir en la currícula de formación contenido sobre: derechos y responsabilidades para la promoción y auto cuidado de la salud, sexualidad y el embarazo precoz y no deseado, como factores de riesgo que contribuyen y afectan la morbilidad materno-infantil."

Y siempre del mismo cuerpo legal el Artículo 11. Decisión libre e informada. El MSPAS, como rector de la salud, debe garantizar que las usuarias y usuarios de métodos tradicionales y modernos de espaciamiento de los embarazos en los establecimientos de salud, reciban la consejería completa que les ayude a seleccionar el método más adecuado, asegurando la disponibilidad del método elegido por la usuaria o usuario.”

Y de suma importancia lo que se establece que ninguna persona podrá ser obligada a utilizar ningún método tradicional o moderno espaciamiento de los embarazos y es punible la coacción que pueda ejercerse en tal sentido.

Las familias numerosas ejercen una gran presión en los recursos de los hogares, dificultando que los padres puedan invertir lo suficiente en la nutrición, salud y educación de cada hijo. Las hijas por lo general son las primeras en sufrir las consecuencias negativas. Estas mismas dinámicas a nivel del hogar también afectan los prospectos de un más extenso desarrollo económico en Guatemala, pues exacerban los problemas de pobreza, analfabetismo y mala salud. Las presiones de la población incrementan la demanda de servicios públicos de la salud y amenazan el ambiente natural de Guatemala.

La familia toma un importante papel en la planificación familiar, por las distintas formas para prevenir los embarazos no deseados, como se pudo establecer en él la evolución tanto en el patriarcado como en el matriarcado, la familia



siempre fue un lazo importante en la evolución de la humanidad.

La familia toma un papel importantísimo, para la enseñanza y apoyo por parte de los integrantes de la familia, la educación y las enseñanzas de abstinencia o planificación son importantes tanto en el área rural como en el área urbana.





CAPÍTULO III

3. Métodos de planificación

Se investigó que los métodos de planificación modernos son los que a continuación se desarrollan:

3.1. Método de la temperatura basal

La Temperatura basal corporal (TBC), que es la temperatura del cuerpo en reposo y al despertar. La temperatura se ha de tomar todos los días, durante 5 minutos, vía sublingual, vaginal o rectal. Durante la ovulación se producirá un aumento de casi un grado.

Los datos son fáciles de interpretar. Pero la elevación de la temperatura basal se puede producir por circunstancias ajenas. Su efectividad es de 85-99,7%, en condiciones normales.

3.2. Método de la lactancia y amenorrea (MELA)

Es para las mujeres que desean espaciar sus embarazos naturalmente después del parto. Para que este método funcione es importante cumplir con estas



condiciones: Que la mujer no haya visto la menstruación o regla después del parto, Que la mujer dé sólo leche materna cada vez que el bebé quiere mamar, Que el bebé sea menor de 6 meses.

Ventajas y beneficios:

1. El amamantamiento reafirma el vínculo madre-hijo.
2. La leche materna proporciona los requerimientos nutricionales óptimos para el crecimiento y desarrollo del niño.
3. Protege al niño/a contra enfermedades infecciosas (inmunización pasiva).

Para la madre

1. Ayuda a que el sangrado posparto sea más corto, menos profuso y disminuye el riesgo de infección puerperal.
2. Protege a la madre contra el cáncer de mama, ovarios y endometrio.

3.3. Método de los días fijos o el collar del ciclo

Este método sirve de guía a las parejas, a través de un collar de perlas de colores, que identifica qué días puede o no quedar embarazada la mujer. Este método lo pueden usar:



- Las mujeres que tienen su menstruación o regla cada 26 a 32 días.
- Las parejas que están de acuerdo en usar condones o evitar las relaciones sexuales en los días que la mujer puede quedar embarazada.

Si no se cumple con los requisitos y no se usa correctamente el Collar del Ciclo, este método no funcionará.

Ventajas y beneficios:

1. La pareja no necesita insumos (excepto el collar y/o el carné de la usuaria) ni someterse a procedimientos clínicos.
2. No representa riesgos para la salud de la pareja.
3. Fomenta la participación del hombre en la anticoncepción.
4. Ayuda a la mujer a saber cómo funciona su fertilidad y observar cómo es su ciclo menstrual a través del tiempo.

3.4. Método de billings

Se basa en la observación de los cambios del moco cervical. Durante los días fértiles aumenta la cantidad, elasticidad y viscosidad del moco, además de ser más transparente. Estas propiedades se pierden durante los días no fértiles,

observándose un flujo más turbio o blanquecino y menos abundante.

El moco puede tener algunas alteraciones cuando existe algún tipo de infección o enfermedad sexual. Su efectividad es de: 75-98,5 %, si se saben interpretar bien los datos.

3.5. Métodos temporales

Inyecciones

Estas las pueden utilizar mujeres que deseen un método temporal, antes del su primer embarazo o para espaciar los nacimiento de sus hijos o hijas, o hasta que se decidan por un método permanente, y existen las inyecciones que son espaciadas de un mes y de tres meses.

Observaciones:

1. Es un método temporal que dura 1, 2 ó 3 meses.
2. La primera vez se puede administrar cuando tiene su menstruación o en cualquier momento demostrando que no esté embarazada.

3. Después del parto puede utilizarlo después de seis semanas.
4. Las personas que están dando lactancia pueden utilizar la de 3 meses.
5. Algunas mujeres no ven su menstruación.
6. Ocasionalmente pueden sentir, dolor de cabeza, náuseas o mareos.
7. No protege contra enfermedades de transmisión sexual.

Ventajas y beneficios

1. Pocos efectos colaterales.
2. Disminuyen la cantidad, duración y dolor durante el período menstrual.
3. Protegen contra el cáncer ovárico y del endometrio.
4. Disminuyen la enfermedad benigna de la mama.
5. Pueden mejorar la anemia.

3.6. Condón masculino

El condón masculino es una bolsita resistente hecha de látex que debe usar el hombre para cubrir el pene durante la relación sexual ya sea vaginal, anal u oral.

El semen queda dentro del condón y no entra en la vagina de la mujer y así evita un embarazo.

Observaciones

1. Se debe utilizar siempre un condón nuevo cada vez que tenga relaciones sexuales.
2. Ayuda a proteger a la persona y a la pareja de enfermedades de transmisión sexual.
3. Es un buen método, barato y fácil de conseguir.
4. No se debe utilizar un condón cuando ya está vencido o que tenga el empaque dañado.

Ventajas y beneficios:

1. Puede usarse después del parto.
2. Pueden ser usados por hombres de cualquier edad.
3. Ayuda a reducir la eyaculación prematura.
4. Fomenta la participación del varón en la anticoncepción.
5. El uso correcto y consistente del condón puede reducir el riesgo de transmisión de algunas Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluyendo el VIH o virus que produce el sida y embarazos inesperados.

3.7. T de cobre

Este método anticonceptivo o de planificación familiar, tiene forma de T y está hecha de plástico y cobre. Un médico debe colocarla dentro de la matriz, y protege hasta por 10 años. La pueden utilizar mujeres que desean esperar para tener su primer embarazo, o desean espaciar el nacimiento de sus hijos o hijas o hasta que se decidan por un método permanente.



Observaciones:

1. Se puede colocar cuando tiene su menstruación o en cualquier momento demostrando que no están embarazadas.
2. Ocasionalmente podrá tener aumento de sangrado de la menstruación, dolor de vientre y calambres.
3. No protege contra las Enfermedades de Transmisión Sexual.
4. Consultar inmediatamente si presenta flujo blanco o amarillo, mal olor, dolor fuerte de estómago, fiebre o escalofríos, o si la T de Cobre se sale de la vagina.

Ventajas y beneficios:

1. Método a largo plazo.
2. No interfiere con las relaciones sexuales.
3. No afecta la lactancia materna.

4. Retorno inmediato de la fertilidad al retirarla.

5. Pocos efectos colaterales.

3.8. Jadelle

Este método de planificación es efectivo durante 5 años de uso continuo, consiste en la inserción de 2 barritas de silicone flexible, que contienen la hormona llamada levonorgestrel; un médico lo inserta por debajo de la piel en la parte superior de la cara interna del brazo que utiliza menos.

Observaciones:

1. La primera vez se lo pueden colocar cuando tiene su menstruación o en cualquier momento siempre demostrando que no esté embarazada.
2. Algunas mujeres no ven su menstruación o la ven de forma irregular.
3. Ocasionalmente podrá tener dolores de cabeza, mareos o náusea.
4. No protege contra las enfermedades de transmisión sexual.

Ventajas y beneficios:

1. Duración prolongada (hasta 5 años el de dos implantes y 3 años el de uno).
2. Pocos efectos secundarios.
3. Puede disminuir el flujo y los dolores menstruales.
4. Disminución de las patologías benignas de la mama.
5. Protege contra enfermedades pélvicas inflamatorias.

3.9. Anticonceptivo oral

Es una pastilla que la mujer toma todos los días para evitar los embarazos.

Vienen en cartones o sobres de 21 ó 28 pastillas.

Se pueden utilizar para esperar un tiempo antes del primer embarazo, o que quieran espaciar los embarazos, o quienes aún no se deciden por un método permanente.

Observaciones:

1. Debe tomar una pastilla todos los días, sin falta.
2. De preferencia a la misma hora.
3. Ocasionalmente podrá tener dolores de cabeza, náusea o mareos.
4. No protege contra enfermedades de transmisión sexual.

Ventajas y beneficios:

1. Pocos efectos colaterales.
2. Flujos menstruales menos profusos y dolorosos y regularizan los ciclos menstruales.
3. Pueden mejorar la anemia.
4. Protegen contra el quiste y cáncer ovárico y del endometrio.
5. Disminuye la enfermedad benigna de la mama.



3.10. Métodos definitivos

Laparoscopia

Es una anticoncepción quirúrgica femenina voluntaria. Es un método permanente para las mujeres que están seguras de no querer tener más hijos o hijas. Es una sencilla operación mediante la cual el médico aplica anestesia local y realiza una pequeña herida debajo del ombligo para ligar las trompas e impedir el paso del óvulo al útero.

Observaciones importantes:

- a) La operación no se puede deshacer, es para siempre y ya no podrá tener hijos o hijas.

- b) Después de la operación la mujer sigue viendo su menstruación o regla cada mes.

- c) Se recomienda inmediatamente al médico, si después de la operación presenta: fiebre, sangrado o pus en la operación o mucho dolor o hinchazón en la operación.

Ventajas y beneficios:

1. El gozo sexual se ve aumentado porque no hay preocupaciones de un embarazo.
2. Cirugía sencilla, que generalmente se realiza bajo anestesia local y no necesita hospitalización.
3. No tiene efectos secundarios a largo plazo.
4. No produce cambios en la función sexual, no tiene efecto alguno sobre la producción de hormonas por parte de los ovarios.

3.11. Vasectomía

Es una anticoncepción quirúrgica masculina voluntaria

Es un método permanente para los hombres que están seguros de no querer tener más hijos o hijas. Es una operación sencilla, mediante la cual, con anestesia local, se cortan y se ligan los conductos impidiendo el paso de los espermatozoides al pene.



Observaciones importantes:

- A) La operación no afecta las relaciones sexuales y podrá tenerlas en cuanto se sienta bien.

- B) La operación no se puede deshacer, es para siempre y ya no podrá tener hijos o hijas.

- C) Después de la operación, el hombre deberá usar condón en cada una de las primeras 20 relaciones sexuales o su pareja debe usar otro método.

- D) La operación no le protege de las enfermedades de transmisión sexual.

- E) Se recomienda acudir con el médico, si después de la operación presenta: fiebre, sangrado o pus en la operación, mucho dolor o hinchazón en la operación.

Ventajas y beneficios:

1. Es permanente.

2. Implica menor riesgo quirúrgico y menores gastos que la operación de la mujer.

3. Cirugía sencilla, que se realiza bajo anestesia local y no requiere hospitalización.
4. No tiene efectos secundarios a largo plazo.
5. No produce cambios en la función sexual; no tiene efecto alguno sobre la producción de hormonas por parte de los testículos.

Los métodos de planificación, son variados tanto métodos simples como no quirúrgicos como las personas que desean emplazar los embarazo como quirúrgicos para ya no poder tener hijos, también con métodos anticonceptivos temporales, que son los métodos de planificación que al momento de interrumpirlo puede haber fecundación, las instituciones como ALAS y APROFAM, velan por la implementación y la utilización de cualquier método de planificación para familias o mujeres

Los centros de Salud, los cuales proporcionan estos métodos anticonceptivos de forma gratuita, para mujeres o familias de escasos recursos económicos, que desean implementar una planificación familiar y de esta forma espaciar los embarazos, para beneficio de las familia.

Es necesario implementar una enseñanza de planificación en las familias, para que la cantidad de hijos y así poder mejorar las condiciones de vida de las



familias, ya que hay familias que por temor o desconocimiento de dichos métodos tienen un número elevado de hijos, evitando de esa manera cumplir con las necesidades de sus hijos



CAPÍTULO IV

4. El Estado y el acceso al trabajo

La sociedad guatemalteca al formar un hogar, las posibilidades económicas que los padres de familia pueden brindarles a sus hijos, salud, educación, seguridad, todo esto se basaría en una posición económica estable.

El problema radica en dos ejes importantes en Guatemala: la primera es el factor económico basado en el trabajo y la segunda en la planificación familiar. Estos son dos factores que son importantes para la mejor planificación y la utilización de métodos de planificación familiar.

La Corte de Constitucionalidad (CC) resolvió sin lugar la inconstitucionalidad que detenía la publicación del reglamento de la Ley de Planificación Familiar, con lo cual garantiza a las familias guatemaltecas el acceso a los insumos y métodos anticonceptivos, cuyo propósito es reducir los embarazos en menores.

La resolución ordena crear una comisión de aseguramiento, que estaría integrada por representantes del Estado, la sociedad civil y universidades y velaría por que el Programa Nacional de Salud Reproductiva cuente con financiamiento. Para fomentar los programas de prevención de la planificación familiar.

4.1. El Estado

Se investigó que el Estado es una institución social, política y jurídica, compuesta por elementos que le son indispensables para alcanzar sus fines y propósitos dentro del contexto de vida de la sociedad. Haciendo una ampliación sobre el tema, podemos señalar que las definiciones que encontramos como producto del pensamiento de los distintos tratadistas y estudiosos del derecho responden a métodos e interpretaciones diferentes de la teoría del Estado.

En este sentido, encontramos tres posiciones:

- a) La deontológica, que propone una idea del Estado que se determina por los fines, las normas o los valores que debe realizar;
- b) La sociológica, que trata de tipificarlo dentro de las formas de sociedad; y
- c) La jurídica, la cual lo concibe como un sistema de derecho que posee calidad especial.

Dentro de la postura deontológica se puede mencionar la definición de Maurice Hauriou, que establece que: "el Estado es el régimen que adopta una nación mediante una centralización jurídica y política que se realiza por la acción de un



poder político y de la idea de la república como conjunto de medios que se ponen en común para realizar el bien común”.³⁵

4.2. Definición de Estado

El autor Francisco Porrúa Pérez establece la definición más completa de Estado, al abarcar en ella todos los elementos esenciales del mismo; de tal forma, señala que: “el Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes”.³⁶ El Estado tiene un papel importantísimo en la protección y orientación a la planificación y la adecuada aplicación de métodos adecuados de planificación familiar adecuados para la población del área rural, que es el sector con mayores reflejos de reproductividad sin control alguno.

Tanto el Estado como los importantes avances que se han venido dando en materia democrática, social y política, se dará un concepto propio de Estado, para poder determinar doctrinaria y específicamente al Estado de Guatemala.

El tratadista Gerardo Prado define: “Estado, en sentido amplio, es un

³⁵ Hauriou, Maurice. **Teoría del Estado**. Pág. 23.

³⁶ Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado**. Pág. 198.

conglomerado social, político y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una actividad que se ejerce a través de sus propios órganos y cuya soberanía es reconocida por otros Estados”.³⁷

Respecto al Estado el autor Manuel Ossorio, señala que: “Es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantener en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio”.³⁸

Para el autor Guillermo Cabanellas, el Estado es: “La representación política de la colectividad nacional, para oponerlo entonces a la nación, en el sentido estricto o conjunto de personas con comunes caracteres históricos y sociales, regido por las mismas leyes y un sólo gobierno”.³⁹

El Estado se podría definir como el conjunto de una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe, asentada en un territorio libre, soberano e independiente, con un sistema político republicano, democrático y representativo, y un régimen jurídico basado en la supremacía constitucional que norma la vida en sociedad, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades, teniendo como fin supremo el bien común. Con representación en todos los departamentos de Guatemala, garantizando los derechos humanos para toda su población.

³⁷ Ibid. **Teoría del Estado**. Pág. 22.

³⁸ Ossorio, Manuel. **Ob. Cit.** Pág. 325.

³⁹ Cabanellas Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 219



El Estado de Guatemala garantiza la vida humana, protege a la familia y su seguridad, vela porque los guatemaltecos tengan trabajo para que estos provean de lo necesario.

La ley de Planificación familiar especifica bien, que la educación es la base para el desarrollo del país.

Se considera que la educación sexual es la clave para que en Guatemala no abunde la pobreza ni la delincuencia.

Ahora se ha implementado un sistema de educación donde se les educa sexualmente a los jóvenes dentro de las edades de 12 a 17 años, lamentablemente no todos los centros educativos lo tienen, sobre todos las escuelas del gobierno.

Es necesario fortalecer la ley de planificación familiar a través de charlas a nivel nacional, explicar las consecuencias de la maternidad a una temprana edad, además de las pocas posibilidades de poder mantener a varios hijos sin una base económica sólida.

4.3. La población

Que es el elemento principal de protección del Estado, la constituye el elemento



humano, un término quizá el más amplio y del mismo debe distinguirse entre habitantes, que son los residentes dentro del territorio y pueblo, concepto más restringido, ya que se refiere a la parte de la población que tiene el ejercicio de los derechos políticos.

El concepto de población alcanza a decir que es una especie de sociedad humana caracterizada por su alto grado de evolución sociológica e histórica, con diversos elementos comunes que con el tiempo generan un sentimiento común de solidaridad y destino.

A través del estudio de la población se obtiene información de interés para las tareas de planificación, especialmente administrativas, en sectores como sanidad, educación, vivienda, seguridad social, empleo y conservación del medio ambiente.

Lo anterior proporciona los datos necesarios para formular políticas gubernamentales de población, para modificar tendencias demográficas y conseguir objetivos económicos y sociales.

4.4. Objetivos del Estado

Dentro de los objetivos del Estado se pueden establecer los siguientes:



- a) La consecución del bien común

- b) La interpretación y aplicación correcta del interés general.

- c) La obediencia del mandato popular.

- d) El logro del equilibrio y la armonía de toda la población

El Estado no debe tener otros fines que los de la sociedad, aunque ciertos fines forman tareas operaciones técnicas de su actividad para facilitar o preparar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

El Estado busca la obtención del bien común, tal como se observa en la teoría clásica de la administración pública.

En cambio, el pensamiento político contemporáneo se refiere al bien público y el interés general.

Se considera que el interés general o interés público es la suma de una mayoría de intereses individuales coincidentes, personales, directos, actuales o eventuales y, asimismo, el resultado de un interés emergente de la existencia



de la vida en comunidad, en la cual la mayoría de los individuos reconoce también un interés propio y directo.

4.5. Finalidades del Estado

Doctrinariamente así como en las distintas legislaciones constitucionales se encuentran varias corrientes de pensamiento y diversas interpretaciones sociales, jurídicas y políticas que buscan llegar a definir las finalidades del Estado. Dentro de toda esta gama de puntos de vista, existen dos grandes corrientes que buscan definir las funciones del Estado. “En relación a este punto, dice Groppali, existen dos tendencias fundamentales: a) la que sostiene que el fin de todo Estado es la conservación y el bienestar de los individuos; y b) la que afirma que el Estado es el fin y los individuos son el medio”.⁴⁰

La primera sostiene que el fin del Estado es la conservación del bienestar de los individuos, lo que debe entenderse como el bien común de todos los habitantes dentro del Estado; y la segunda afirma que el Estado tiene como finalidad la conservación del Estado mismo y que los individuos son un medio para su propia conservación.

Como puede observarse, ambas corrientes son contrapuestas. En la primera se da preeminencia al más importante de los elementos del Estado, como lo es la

⁴⁰ **Ibíd.** Pág. 448.



sociedad y sus individuos, procurando el bienestar de cada uno de ellos por medio del objetivo de alcanzar el bien común, que significa el bien de todos y, en última instancia, el bienestar de cada uno de los habitantes dentro del Estado. Un bien común que implica el bienestar general, el que siempre debe anteponerse al bien individual, siendo éste el fin supremo del Estado, su fin último, su causa o razón de ser.

La segunda corriente es a extremo estatista; concibe al Estado como un ente que tiene su causa y su razón de ser en sí mismo, da preeminencia a la institución del Estado, considerando a la sociedad como un medio para la defensa del Estado mismo, lo que puede entenderse dentro de esta óptica que la sociedad tiene que funcionar de tal manera que garantice y proteja al Estado mismo; todo lo contrario si se compara con el espíritu jurídico, social y político de la otra doctrina, la cual reconoce que el Estado, al cumplir su fin último que es el bien común sirve y protege a la sociedad y por ende a los individuos.

En la primera doctrina, que podría calificarse de humanista, el Estado es funcional y participativo para servir a la sociedad; mientras que en la segunda doctrina, que podría calificarse de estatista, el Estado y todos sus elementos funcionan para la sostenibilidad y defensa del Estado mismo.

Desde los más básicos y elementales conocimientos del derecho, las recopilaciones jurídicas, códigos y demás normativas siempre han tenido como



propósito normar y regular la vida de los individuos y con ello crear las condiciones básicas para la convivencia armónica de los habitantes de un país o de un determinado espacio territorial.

Sobre la base de lo anterior, y luego de un estudio profundo sobre ambas doctrinas o corrientes de pensamiento, resulta importante enfocar todas las consideraciones del presente trabajo alrededor de la figura del Estado humanista, el que ha sido creado, concebido y aceptado por la sociedad, para cumplir con un fin supremo, identificado como bien común o bienestar de los individuos.

El preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; sin embargo, los Artículos 1 y 44 del mismo cuerpo legal establecen claramente que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el bien particular. Al respecto, la Corte de Constitucionalidad señala que: “Si bien [el preámbulo] pone énfasis en la primacía de la persona humana, esto no significa que esté inspirada en los principios del individualismo y que, por consiguiente, tienda a vedar la intervención estatal, en lo que considere que protege a la comunidad social y desarrolle los principios de seguridad y justicia a que se refiere el mismo preámbulo”.⁴¹

⁴¹ Corte de Constitucionalidad, Gaceta No. 1, expediente No. 12, **sentencia:** 17-09-86, página No.3.



4.6. Los hospitales

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como rector de salud es el encargado de brindar atención a todos los guatemaltecos y para atender a los habitantes cuenta con hospitales que se dedican a la atención curativa y los puestos y centros de salud para el nivel preventivo, entre ellos se encuentra el centro de salud de Amatitlán.

El Centro de Salud de Amatitlan, el cual es una institución pública que ofrece servicios médicos y de enfermería a todo paciente que lo solicita sin discriminación alguna de raza, credo religioso, político, sexo, edad. Atiende a todas las personas de los alrededores de Amatitlán, aldeas y caseríos y a personas de Villa Nueva, Villa Canales, San Miguel Petapa, Santa Elena Barillas, Palín, Escuintla, Siquinala, Santa Lucia Cotzumalguapa, Tiquizate y el Puerto de San José.

El centro de salud de Amatitlán desarrolla los programas de inmunizaciones, salud reproductiva, programa de tuberculosis pulmonar, dengue, profilaxis sexual y otros.

Dentro del programa de salud reproductiva se atiende el control prenatal de todas las mujeres embarazadas que solicitan esos servicios, pero carecen de programas que informen de métodos de planificación familiar.



Las instituciones como es APROFAM, que para brindar atención de salud a los usuarios cuenta con personal médico y de enfermería, trabajo social e inspectores de salud ambiental entre otros.

4.7. La pobreza

Se considera que la pobreza es un factor razonable para el individuo o pareja, en la cual puede probarse la utilidad, para sopesar el costo si pueden o no afrontar un embarazo no deseado.

El desempleo es muy marcado en el medio guatemalteco, la falta de preparación de las personas, desencadena una serie de situaciones donde la familia no tiene accesibilidad de este recurso, la pobreza lleva consigo problemas de salud, educación y vivienda, uno de los factores de la falta de educación es la falta de estudio y preparación por la escasas oportunidades de trabajo y de cómo fenómeno esencial de desempleo en Guatemala, por la falta de empleos dignos.

La falta de dinero dificulta el acceso a los servicios de salud, sobre todo cuando el traslado implique gastos de pasaje, alimento y que toda la familia sale de la comunidad; no solamente la señora o usuaria.

Se puede establecer que en todos los departamentos de Guatemala incluso en



los municipios de Guatemala se encuentra la pobreza y extrema pobreza tanto en municipios que cuentan con los denominados asentamientos humanos como los municipios con caseríos, cantones u otras denominaciones a los lugares donde se encuentran tantas personas necesitadas, uno de los factores del poco conocimiento de los métodos de planificación familiar.

Se considera que el aspecto geográfico más problemático son en los caseríos, cantones y otros de los municipios más lejanos de las cabeceras departamentales donde existen personas sin agua potable, mucho menos con alimentos, las tierras no producen ningún tipo de fruto o en ocasiones cuando existe algún tipo de fruto por el tiempo tan inestable como la canícula o por la inflación de las ventas de los productos no se puede sobrevivir de una forma adecuada.

4.8. El embarazo

Es el estado en el que se haya la mujer gestante, comprende todas las modificaciones que experimenta el organismo femenino durante el desarrollo del feto en el interior de su útero desde que el espermatozoide célula sexual masculina se une al óvulo, célula femenina y esta nueva célula se implanta en el útero, comienza el desarrollo de un nuevo ser. Esta célula inicial experimenta un conjunto de transformaciones y de desarrollos que darán lugar al finalizar la

gestación al recién nacido, durante las primeras diez semanas de gestación, el nuevo ser se denomina embrión, posteriormente se llamara feto.

“El embarazo es un proceso de desarrollo y crecimiento de un nuevo individuo en el seno materno, abarca desde el momento de la concepción hasta el nacimiento, pasando por el periodo embrionario y fetal dura unos 266 días (38 semanas) y se considera que se prolonga durante 280 días (40 semanas)”.⁴²

“El embarazo es el resultado de la unión de los gametos femeninos óvulos y los masculinos espermatozoides. Al fusionarse, estas células se convierten en una nueva, conocida como huevo. Esta unión de gametos se produce normalmente a través del acto del coito. Sin embargo, el advenimiento de la inseminación artificial y la fertilización in vitro también han hecho posible el logro de embarazos en casos en los que el acto sexual no conduce a la concepción”.⁴³

La duración del embarazo es típicamente 38 semanas después de la concepción, por lo que a pesar de que el embarazo se da con la concepción, es conveniente contar semanas a partir del último período menstrual de la mujer cuando no se conoce la fecha exacta de la concepción. Así, tomando como inicio cualquiera de esas dos fechas, el último día del embarazo puede ser

⁴² Reeder, Sharon J. Martin, Leonide L. **Enfermería Materno Infantil**. Pág. 176.

⁴³ Schwarcz, Ricardo y colaboradores. **Obstetricia**. Pág.76.



calculado nueve meses y seis días después, esto según el Parámetro de Naegele, regla para calcular la fecha de alumbramiento.

El embarazo se considera a término cuando la gestación completa alcanza 37 semanas, mas existen casos en los que el embarazo alcanza las 42 semanas. Cuando un embarazo es superior a 42 semanas, el riesgo de complicaciones para la mujer y el feto aumentan significativamente. Por ello, los obstetras optan por inducir el trabajo de parto para evitar cualquier tipo de complicaciones.

Se establece que al menos 5% de los nacimientos se producen en la fecha de término exacta, el 50% de los nacimientos se dan una semana antes de la fecha de vencimiento y casi el 90% con una diferencia de dos semanas, siempre en el espacio de gestación de nueve meses.

Por ello, es recomendable llevar un buen control prenatal. Sin embargo, la fecha exacta del embarazo es importante, ya que se utiliza como parámetro para medir los resultados de diversas pruebas prenatales.

Para conocer todas las etapas de la vida del feto se estudia la embriología que indica: "La embriología es la parte que estudia el complejo proceso de desarrollo embrionario desde el momento de la fecundación hasta la formación del feto, que es como se denomina al organismo resultante de este desarrollo



cuando aún no ha tenido lugar el parto”.⁴⁴

4.9. Los derechos reproductivos

Como todo derecho se debe de entender que la reproducción es un derecho que en la legislación guatemalteca se adquiere desde la concepción, incluso se cuenta con el derecho desde previo del nacimiento: “ Se fundamentan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos, el tener acceso a elegir métodos seguros, eficaces, asegurables y aceptables de planificación familiar, que para el control de su fecundidad, acceso a servicios adecuados de atención de la salud que permitan al embarazo y parto transcurrir en condiciones de seguridad y ofrezcan a las parejas las mayores posibilidades de tener un hijo sano, alcanzar el nivel más elevado de salud reproductiva y adoptar decisiones a la reproducción sin sufrir discriminación, coacción, ni violencia.”⁴⁵

Se considera que todas las personas tienen el derecho a poder espaciar sus embarazos y de decidir cuántos hijos desean tener, y cuando consulte un servicio de salud sean atendidas con amabilidad, respeto y se le brinden una atención de calidad, eficaz y humanizadamente.

⁴⁴ Dickason. **Enfermería materno infantil**. Pág.67.

⁴⁵ Corte de Constitucionalidad, Gaceta No. 1, expediente No. 12, **sentencia**: 17-09-86 página No.3.



Las parejas, son libres de poder elegir cualquier método de planificación familiar, siempre y cuando no afecte su salud y bienestar físico, lo que sucede es que no existe una educación reproductiva, de manera que las parejas no cuentan con un espaciamento de cada hijo y no esperan la recomendación de dos o tres años de tiempo necesario para espaciar sus hijos.

Se considera que para la efectividad de la planificación familiar en Guatemala y la salud reproductiva enfocada en el área rural y su educación existen diferentes formas y métodos de planificación familiar y de la variedad existente que son accesibles a las parejas para espaciar los embarazos, logrando con ello mejorar la salud tanto de la mujer como también de la familia en general, porque los recursos económicos alcanzan aun con los pocos miembros y la educación es posible, especialmente de en las áreas rurales en las cuales se cuentan con mayor cantidad de hijos por mujeres.

Como principio del Estado es garantizar la protección de la familia, esto abarca varios aspectos y dentro de este principio es velar por que cada necesidad de la familia, sea solventada con ofrecimiento de oportunidades de empleo y estabilidad para cada familia, ya que al no contar con políticas de Estado que velen por las necesidades mínimas de protección de las familias se ven desprotegidos y de manera que es necesario que existan tanto trabajo para el padre o madre de familia, porque de esta manera la familia obtiene ingresos para cubrir sus necesidades básicas.



Para contar con mejores oportunidades en el área rural, el Estado de Guatemala no debe tener discriminación alguna para establecer oportunidades laborales para los integrantes adultas de una familia y debe de establecer políticas de Estado, para la planificación o espaciamiento de hijos, para protección de las familias, estableciendo oportunidades de contar con métodos de planificación adecuados de planificación y de estabildades de empleos para las familias de escasos recursos.

También el Estado debe contar con oportunidades laborales para padres jóvenes que sean que inicien su vida familias y sean adolescentes o jóvenes que por su desconocimiento o falta de planificación, aumentan la cantidad de hijos por no contar con programas de planificación familiar adecuados que lleguen a las áreas rurales que no cuentan con ningún conocimiento de cómo planificar el espaciamiento de los hijos.



CONCLUSIONES

1. La planificación familiar en Guatemala y las formas de planificar son poco conocidas por las personas del área rural e incluso en la capital de Guatemala, por la escasa información de los procedimientos o métodos para poder planificar ya sea para hombres o mujeres que integran familias.
2. No existe capacitación por parte del Ministerio de Salud para jóvenes y adultos en instituciones educativas privadas o públicas para concientizar la planificación en aldeas o pueblos del interior, porque no cuentan con ningún medio o institución que les informe sobre la importancia de la planificación familiar en Guatemala.
3. El Ministerio de Salud, carece de programas para educar a las potenciales mujeres en el área rural en la prevención y cuidado para planificar la reproducción de hijos no planificados o que exista una continuidad en la procreación de hijos uno tras otro.
4. No se cuenta con un control o un estudio adecuado de las formas de informar acerca de la importancia de la planificación familiar, ya que se encuentran mitos de todos los métodos de planificación para las personas en edad reproductiva y principalmente en el área rural del territorio de Guatemala.



RECOMENDACIONES

1. El Ministerio de Salud a través del Ministerio de Educación, deberá informar a la población del área rural de los procedimientos o métodos para poder planificar, ya sea para hombres o mujeres que integran familias para que no sean demasiado numerosas y puedan contar con mejores las condiciones de vida.
2. Las instituciones como ALAS, APROFAM, Centros de Salud, deben aportar soluciones para que las familias del área rural cuenten con los métodos de planificación, para reducir la cantidad de embarazos y familias numerosas y mejorar la salud de sus integrantes.
3. El Estado de Guatemala, debe crear con la colaboración del Ministerio de Salud mecanismos para contrarrestar los embarazos no deseados, a manera de orientar a las familias en la importancia de planificación familiar.
4. Tanto las instituciones públicas como privadas, son factores importantes para involucrarse en el cambio y protección de las familias, implementando ayudas tanto económicas como educacionales para evitar los embarazos en adolescentes y familias con muchos integrantes.





BIBLIOGRAFÍA

BRAÑAS, Alfonso. Manual de derecho civil. Guatemala: Talleres de Impresión de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: (s.e.), 1980

CABALLENAS, Guillermo. Diccionario enciclopédico de derecho usual. Buenos Aires Argentina: Ed. Heliasa S.R.L. Viamonte 1730, piso 1, 1980.

CAJAS López, Marco Tulio. El proceso de las políticas públicas. Guatemala: (s.e.), 2007.

Diccionario enciclopédico lexus. Cd.room.

JACK, A. Et al Obstetricia De Williams. 4ta ed. Mexico: Ed. México Salvat, 1,995

GOODMAN. A et al. Las Bases Farmacológicas de la Terapéutica. 9^{na}. México: Ed. México, Panamericana, 1,996.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General de Servicios de Salud, departamento Materno Infantil. Normas de atención de salud Materno infantil. (s.l.i.): (s.e), 1,999.

MONREAL, José et al. Diccionario Enciclopédico Océano. Barcelona, España: (s.e.), 1994.

MORGAN SANABRIA, Rolando. Material de apoyo para el curso planeación del proceso de investigación científica. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales-IIJS-Guatemala: (s.e.), 2000.

OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias políticas y sociales. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta Viamonte, 1982.



RODRÍGUEZ ALBOREZ, Armando. Los derechos humanos en Guatemala análisis jurídico social. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. USAC. Guatemala: (s.e), 1992.

SOPENA, Ramón. Diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua española. Tomo I, Barcelona, España: Ed. Ramón Sopena, 1985.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea nacional constituyente, 1986.

Convención Sobre los Derechos de los Niños. Ley numero 23-849, 1990.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. 1948

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley Número 106. 1964.

Ley de Tribunales de Familia. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley Número 206, 1974.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 2-89, 1989.

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Decreto 295. 1946. 1946.

Ley de Educación. Decreto número 12-91. Del Congreso de la República de Guatemala, 1991.

Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia. Decreto número 27-2003. 2003.